

EL SÍNODO DE 1985. EL CONCILIO 20 AÑOS DESPUÉS

JOSÉ R. VILLAR

Resumen: El Sínodo de los Obispos de 1985 representó una afirmación de la vigencia del Vaticano II. El Sínodo no se reunió para detener la senda del Concilio sino para celebrarlo y promoverlo como un testimonio de la acción de Dios. El Sínodo también tuvo como objetivo verificar el postconcilio. Indicó una clave hermenéutica para su recepción: interpretar la enseñanza del Concilio de manera unitaria, en continuidad con la Tradición, teniendo en cuenta la conexión de todos los documentos entre sí y especialmente a la luz de las cuatro grandes constituciones. El Sínodo pidió superar las contraposiciones entre la índole pastoral y el contenido doctrinal del Concilio.

Palabras clave: Concilio Vaticano II, Recepción, Sínodo de 1985.

Abstract: The Synod of Bishops in 1985 represented an affirmation of the validity of the Second Vatican Council. The Synod did not assemble to stand in the way of the Council but to celebrate and support it as testimony to God's will. Another objective of the Synod was to verify the post-council situation. A hermeneutic key to its reception was indicated: interpretation of the teachings of the council in a united manner, as a continuation of Tradition, taking into account the interconnection of all the documents, particularly in the light of the four great constitutions. The Synod called for the conflict between the pastoral nature and the doctrinal content of the Council to be overcome.

Keywords: Vatican Council II, Reception, 1985 Synod.

En pocas ocasiones se reúne una representación cualificada del episcopado católico con el Papa con la intención formal de hacer balance de un Concilio. Eso es precisamente lo que sucedió en 1985 durante la II Asamblea Extraordinaria del Sínodo de los Obispos convocada por el Papa Juan Pablo II¹.

1. Para una primera aproximación al Sínodo vid. *El Vaticano II, don de Dios: los documentos del Sínodo extraordinario de 1985*, PPC, Madrid 1986; G. CAPRILE, *Il Sinodo*

Recordemos algunos datos. Juan Pablo II anunció el Sínodo el 25 de enero de 1985 en la Basílica de san Pablo extramuros, en la misma fecha y el mismo lugar en que Juan XXIII anunció la convocatoria del Concilio en 1959: a la misma hora y también al término de la misa que clausuraba el octavario de oración por la unidad de los cristianos. El Sínodo se reunió en Roma del 24 de noviembre hasta el 8 de diciembre de 1985, festividad de la Inmaculada Concepción de María. Se clausuró en el mismo lugar —la basílica de san Pedro— y en la misma fecha en que Pablo VI había clausurado veinte años antes el Concilio Vaticano II.

Estas coincidencias trascienden el carácter de la anécdota. Tienen que ver con el significado que Juan Pablo II quiso dar al Sínodo. En efecto, con él se trataba principalmente de *revivir* de alguna manera —decía el Papa en su anuncio— *la atmósfera* de comunión eclesial del Concilio; en segundo lugar, de *intercambiar experiencias* sobre la aplicación del Concilio; y en tercer lugar, de *favorecer una ulterior profundización* e inserción de la enseñanza del Concilio en la vida de la Iglesia. Estos objetivos se resumieron durante el Sínodo en las expresiones *celebrar* el Concilio, *verificar* el Concilio y *promover* el Concilio, y diseñaron el marco de la Relación final sinodal (= *RF*), redactada bajo la dirección del card. Daneels, y aprobada el 7 de diciembre. Dichos objetivos tenían una significación especial en aquellos momentos.

En efecto, hay que recordar la discusión abierta en ese año a raíz principalmente del conocido *Informe sobre la fe* del actual Papa Benedicto XVI, libro-entrevista cuyo contenido estaba adelantado en parte en sus declaraciones a la revista italiana «Gesù». El entonces cardenal Ratzinger manifestaba su opinión neta sobre los veinte años transcurridos desde el Concilio: éstos habían sido en su conjunto desfavorables para la Iglesia, decía el cardenal, y señalaba la necesidad de recuperar aquellos valores —también conciliares— que habían quedado orillados durante ese tiempo. En ese contexto de recuperación de valores el cardenal utilizó el término «restauración». Esta palabra se cargó de un fuerte magnetismo para la polémica y el sensacionalismo, con el fácil repro-

dei Vescovi: seconda assemblea generale straordinaria (24 novembre-8 dicembre 1985), La Civiltà Cattolica, Roma 1986; *Synode extraordinaire: célébration de Vatican II*, Cerf, Paris 1986; *Vingt ans après Vatican II. Synode extraordinaire, Rome, 1985. Textes choisis et présentés*, Centurion, Paris 1986.

che de que el cardenal propugnaba una «involución» (otro de los términos entonces al uso), es decir, el intento de retrotraer a la Iglesia a la situación anterior al Concilio. Una nota del cardenal Ratzinger a pie de página de su *Informe sobre la fe* aclaraba el sentido del término: «Ante todo quiero simplemente recordar lo que he dicho en realidad: no se da ningún retorno al pasado; una restauración así entendida no sólo es imposible, sino que ni siquiera es deseable. (...). Pero si el término “restauración” se entiende según su contenido semántico, es decir, como recuperación de valores perdidos en el interior de una nueva totalidad, diría entonces que es precisamente éste el contenido que hoy se impone, en el segundo periodo del postconcilio». Reconocía también que la palabra «restauración» había adquirido un significado tal que prefería sencillamente hablar de «reforma»². Otros insignes teólogos, igualmente contemporáneos del Vaticano II, como Henri de Lubac y Hans Urs von Balthasar, apoyaron al cardenal manifestando la conveniencia —como sugería de Lubac—, de que el Sínodo anunciado se ocupara precisamente de considerar «la oportunidad de restaurar (restablecer) donde sea necesario —y lo es en más de un caso, decía— el verdadero sentido del Concilio y progresar en su aplicación»³.

No es necesario detenerse ahora en las discusiones de aquellos meses. Obviamente el juicio del cardenal y de los teólogos mencionados se refería al postconcilio, no al Concilio como tal. Todavía más, apoyaban una revisión del «postconcilio» a la luz del Concilio mismo, pues se trataba de recuperar su «verdadero sentido». Nada más lejos, por tanto, de poner bajo sospecha la enseñanza conciliar, como si ésta hubiera sido la causa de tal situación: *post concilium* no significaba *propter concilium*. En realidad, la acusación de «involucionismo» parecía más bien un deseo de prevenir por adelantado la *verificación* de la época postconciliar por el Sínodo.

Estos sucesos en cierto modo marcaron providencialmente el desarrollo del Sínodo extraordinario, que se centró en las cuatro grandes constituciones conciliares: *Lumen gentium*, *Dei Verbum*, *Sacrosanctum Concilium* y *Gaudium et spes*. Los cuatro documentos vienen evocados en el título de la *Relación final*: «La Iglesia, bajo la Palabra de Dios, celebra los misterios de Cristo para la salvación del mundo». He dicho que

2. J. RATZINGER, *Informe sobre la fe*, BAC, Madrid 2005, 44.

3. Cfr. H. DE LUBAC, *Diálogo sobre el Vaticano II*, BAC, Madrid 1985, 124.

aquella discusión tuvo algo de providencial, a pesar de sus ingratos aspectos polémicos, porque obligó a los Padres sinodales a distinguir muy bien entre *el Concilio*, de una parte, y el *postconcilio* de otra parte.

En efecto, el Concilio como tal, fue *celebrado y promovido* de manera rotunda. El Sínodo de 1985 representó una fuerte afirmación de la vigencia del Vaticano II como una «verdadera gracia de Dios y un don del Espíritu Santo» del que se han derivado numerosos frutos espirituales para la Iglesia y la humanidad. Por ello, dirá el Sínodo, deberá promoverse el conocimiento de su enseñanza entre los fieles como una expresión válida de la fe; y ha de ser aplicada tanto en su letra como en su espíritu. «Hemos determinado seguir avanzando por el mismo camino que nos indicó el Concilio» (RF, I, 2). Naturalmente esas afirmaciones no significan que el Sínodo pretendiera dar su visto bueno a un Concilio Ecuménico, lo que resultaría insólito. En cambio, se comprenden en el contexto antes mencionado. El Sínodo quiso dejar asentado que no se había reunido para «detener» la senda del Concilio. Por el contrario, la Relación final sinodal apostó por una decidida promoción del Concilio. El Concilio, dice, fue un gran torrente de luz que la gran mayoría de los cristianos recibió con «fervor de alma», aunque hubiera resistencias minoritarias. Semejante asentimiento mayoritario era indiscutiblemente —afirmaba la Relación final— un fruto del Espíritu Santo. Por tanto, había buenos motivos para *celebrar y promover* el Concilio como un signo y testimonio de la acción de Dios en nuestro tiempo.

Pero el Sínodo también tenía como objetivo *verificar* su «aplicación». Hay que recordar que la fase de preparación tuvo como protagonistas especiales a las Iglesias particulares del mundo entero, que respondieron a un cuestionario previamente enviado por la Secretaría del Sínodo. Las respuestas —casi un centenar— de las Conferencias Episcopales y de otros organismos ofrecían una verdadera radiografía, colorida y variada, del desarrollo del postconcilio a nivel mundial, que sirvieron de base para la Relación inicial presentada al Aula sinodal por el card. Daneels. A partir de este informe los Padres sinodales proponían sus aportaciones. Ésta era la segunda tarea que debía acometer el Sínodo, siguiendo las orientaciones de Juan Pablo II: la de *verificar e intercambiar experiencias* sobre la «aplicación» postconciliar del Vaticano II. No podía el Sínodo pasar por alto, por lo demás, la actual inseguridad

en valores antropológicos fundamentales y la ausencia de orientación dentro de una crisis cultural y ética masiva, al menos en la sociedad occidental (con su capacidad de influencia en las demás áreas del mundo). Dicho de manera coloquial, se trataba de determinar «dónde estamos» a los veinte años del Concilio, y cuál es el lugar de la Iglesia en el contexto de situaciones y problemas nuevos de un mundo cada vez más complejo, y que indudablemente había afectado a la vida eclesial.

Si la gran mayoría de las experiencias del postconcilio habían sido positivas, los Padres empero no se dejaron llevar de un ingenuo entusiasmo: «reconocemos con mucha sinceridad los defectos y dificultades en la recepción del Concilio que ha habido en este tiempo» (*RF* I, 3). La Relación final mencionará, en efecto, lo que calificó de «sombras» de su «recepción», o una «aplicación defectuosa» del Concilio, señalando sin embargo que «no puede en modo alguno afirmarse que todas las cosas que han sucedido después del Concilio, hayan ocurrido también a causa del Concilio» (*RF* I, 3). Aún más, algunas de estas «decepciones» y sombras han surgido precisamente por una cierta timidez —dice— a la hora de aplicar la «verdadera» doctrina conciliar (cfr. *RF* I, 4).

A la hora de analizar esas «sombras», la Relación final tomaba como punto de partida una constatación paradójica: a pesar de la rica enseñanza conciliar sobre la Iglesia, se observaba una cierta desafección entre los fieles y una falta de identificación plena con la Iglesia y su misión, especialmente en el «primer mundo» (cfr. *ibid.*). Se cita el secularismo como una de las causas *externas* de esa situación; un secularismo que se considera como un signo de los tiempos bajo cierto aspecto «nuevo» en relación con la época del Concilio, aunque sólo fuera por la expansión acelerada del fenómeno (*RF* II, A, 1). Señala también causas eclesiales *internas*, que tienen que ver con la aplicación defectuosa ya mencionada, y que el Sínodo identificaba con una lectura «parcial y selectiva» del Concilio, y con una interpretación «superficial» de su doctrina «en uno u otro sentido». Concretamente, entre esas parcialidades la Relación menciona una presentación «unilateral» de la Iglesia como estructura meramente institucional, y la confusión de la legítima apertura al mundo auspiciada por el Concilio con una incorrecta aceptación de valores ajenos a la fe del mundo secularizado (cfr. *ibid.*). Junto con estas «parcialidades» los obispos enumeraron en sus informes, diálogos e intervenciones du-

rante el Sínodo otras deficiencias, teóricas y prácticas, bien en el campo de la catequesis, de la liturgia, de la moral, de la espiritualidad, etc. El Sínodo asumió con franqueza esa realidad. No tiene especial interés detenernos en su detalle, aun de modo sumario, pues tales deformaciones están en la mente de todos, y son las que lamentablemente han servido de pretexto para legitimar eventuales resistencias al Concilio.

Sigamos con nuestra mirada general al Sínodo. Su trabajo repasó los grandes temas conciliares, considerándolos con atención, y proponiendo sugerencias. El marco de reflexión lo constituyeron las cuatro grandes constituciones conciliares ya mencionadas, consideradas desde la perspectiva de algunas palabras clave: Iglesia, fe y evangelización, vida litúrgica y misión en el mundo. La Relación final las desglosa en ulteriores cuestiones: la Iglesia como misterio y comunión; la colegialidad episcopal; la participación y corresponsabilidad en la Iglesia; la universal vocación a la santidad. Las fuentes de las que vive la Iglesia (Escritura, tradición y magisterio); la evangelización; la renovación litúrgica conciliar, el ecumenismo; la misión de la Iglesia en el mundo, el «aggiornamento», la teología de la cruz, la inculturación, el diálogo interreligioso, la opción preferencial por los pobres y la promoción humana. Resulta imposible repasar cada uno de estos temas en esta breve intervención. Algunos de ellos, por lo demás, necesitarían un amplio comentario teológico que no es posible ahora (piénsese, p. ej., en la Iglesia como «misterio» y la eclesiología de «comunión») ⁴.

Quiero simplemente recordar algunas orientaciones principales que quiso promover el Sínodo para el futuro. A fin de cuentas, nosotros somos parte de ese futuro que el Sínodo tenía entonces en su horizonte. Por otro lado, Benedicto XVI declaró ya en su primer Mensaje, de cierto carácter programático, su intención de continuar con la aplicación del Concilio ⁵. Aludía el nuevo Papa al testamento espiritual de Juan Pablo II en el que escribía: «Estoy convencido de que las nuevas generaciones podrán servirse todavía durante mucho tiempo de las riquezas proporcionadas por este Concilio del siglo XX». Y añadía Benedicto XVI: «Por

4. Vid. A. DENAUX, «L'Église comme communion: réflexions à propos du rapport final du Synode extraordinaire de 1985», en *Nouvelle Revue Théologique* 110 (1988) 16-37; 161-180.

5. Primer mensaje del Santo Padre Benedicto XVI al final de la Concelebración Eucarística con los Cardenales electores en la Capilla Sixtina (20 de abril de 2005).

lo tanto, yo también (...) quiero reafirmar con fuerza la voluntad decidida de proseguir en el compromiso de realización del Concilio Vaticano II (...). Con el pasar de los años los documentos conciliares no han perdido actualidad; por el contrario, sus enseñanzas se revelan particularmente pertinentes en relación con las nuevas instancias de la Iglesia y de la sociedad actual globalizada».

Resulta tentador, por tanto, preguntarse *quanta est nobis via*, qué queda todavía por recorrer del camino que el Señor quiere para la Iglesia del Tercer Milenio. Naturalmente algunos de los deseos manifestados por el Sínodo son ya una feliz realidad: me refiero al *Catecismo de la Iglesia Católica*, aquel «compendio de toda la doctrina católica» que solicitó el Sínodo (*RF*, II, B, 4) disponible desde 1992. También se han cumplido otras peticiones sinodales, como la conclusión de la codificación oriental, que ha sucedido con la promulgación del Código de Cánones de las Iglesias Orientales en 1990; y la clarificación del estatuto teológico-jurídico de las Conferencias episcopales, contenida en la Carta apost. en forma de *motu proprio* «*Apostolos suos*» de 1998. Otras indicaciones sinodales, en cambio, poseen una vigencia permanente. En este sentido, quiero detenerme solamente en una de índole general, a saber, la de promover una recepción más profunda del Concilio (cfr. *RF*, I, 5).

1. En primer lugar, el Sínodo quiso promover decididamente un conocimiento más amplio y profundo del Concilio. En este sentido, sugería una mayor difusión y conocimiento de los documentos conciliares entre los miembros del Pueblo de Dios (sacerdotes, religiosos, laicos). A modo de ejemplo, mencionaba la edición de comentarios y de estudios; también baja al detalle de sugerir la organización de conferencias y cursos que expliquen los documentos conciliares, etc. El Sínodo aspiraba, además, a que esa difusión y conocimiento de los documentos no se quedara en algo externo y epidérmico, sino que tuviera como fruto una verdadera *asimilación interna* del Concilio tanto en el plano comunitario como personal.

En mi opinión, se han hecho buenas cosas en esta dirección pero queda tarea pendiente, al menos en España, y esto tanto en el plano teológico y pastoral, como existencial y espiritual. Concretamente, habría que plantearse las posibilidades de difusión y alcance de esas actividades en los distintos niveles de acción, teológica y pastoral, asociada o individual. Entre esas buenas cosas para la profundización de la enseñanza

conciliar también me parecen decisivas —como «recepciones» bien concretas del Concilio— las exhortaciones apostólicas postsinodales que desde 1967 han tratado temas nucleares del Concilio (evangelización, reconciliación y penitencia, familia, sacerdocio, laicado, vida religiosa, etc.). A estos documentos se podrían añadir el ya mencionado *Catecismo de la Iglesia Católica* y también el reciente *Compendio de doctrina social de la Iglesia*. Quizá podría afirmarse que nunca la Iglesia ha dispuesto de mejores medios para la evangelización y la formación de los fieles, en definitiva para la aplicación del Concilio. Sin embargo, no sería inútil analizar hasta qué punto hemos difundido y asimilado ese material, y llevado a la práctica con los medios más o menos sencillos y cotidianos, o más complejos y extraordinarios. En este contexto, la Relación final sinodal hacia referencia a la corresponsabilidad y colaboración entre todos en la Iglesia (RF, II, C, 6), y a los Sínodos diocesanos y otras reuniones eclesiales como instrumentos muy útiles para esta aplicación (RF, I, 6).

2. Para esa tarea de promoción de la enseñanza conciliar, el Sínodo añadía, además, dos indicaciones hermenéuticas interesantes: en primer lugar, la necesidad de interpretar la enseñanza del Concilio de manera unitaria e íntegra, en continuidad con la gran Tradición de la Iglesia, y teniendo en cuenta la conexión de todos los documentos entre sí y especialmente a la luz de las cuatro constituciones «mayores». En segundo lugar, el Sínodo pide superar las contraposiciones entre la índole pastoral y el contenido doctrinal del Concilio, entre el espíritu y la letra de sus documentos (RF, I, 5). Estas dos observaciones tienen un alcance teológico de enorme calado que debemos dejar ahora.

Muy probablemente el Sínodo, al hacer esas dos consideraciones, tenía a la vista la experiencia común de lo sencillo que resulta «seleccionar» ciertas afirmaciones o ideas conciliares y, aisladas del contexto, orientarlas en un sentido determinado. Es un riesgo constante porque toda lectura es inseparable de la precomprensión y de la sensibilidad del lector. En el caso de la enseñanza conciliar hay, no obstante, un elemento que debe incidir decisivamente en su lectura. Me refiero a la actitud con que debe accederse a los documentos del Concilio, y que viene recordada por el Sínodo: una verdadera recepción del Concilio, dice, requiere prestarle una *sincera aceptación* y *afirmarlo con amor*. Son dos expresiones que en su simple y hasta ingenua sencillez encierran una hon-

da verdad. La *afirmación amorosa* del Concilio no es una licencia poética. Sólo el amor hace posible una connaturalidad en el conocimiento del objeto amado. Cuando se accede con amor a la obra conciliar se la acepta sinceramente, asimilando su contenido, y profundizando en su sentido para aplicarlo a la vida.

Entiendo que este aspecto tiene una especial relevancia en el caso del Vaticano II. Como es sabido, el Concilio presenta una característica peculiar. No se convocó para salir al paso de un problema doctrinal concreto. Siguiendo el deseo de Juan XXIII quiso «proponer aquellas razones y modos de exposición que sean más congruentes con un magisterio de índole preferentemente pastoral»⁶, es decir, un magisterio no tanto orientado a la condenación de errores mediante definiciones formales, sino a la proposición positiva de la fe cristiana. «Nos parece que ha llegado el tiempo —dirá también Pablo VI al Concilio— en que se deba explorar, investigar y exponer cada vez más la verdad sobre la Iglesia, acaso no con aquellas enunciaciones solemnes que llaman definiciones dogmáticas, sino más bien empleando declaraciones con las que la Iglesia, con una forma de enseñanza grave y clara, se declara a sí misma qué es lo que de sí misma siente»⁷. La novedad de este estilo de magisterio planteó, ya durante el Concilio, la cuestión de la «calificación teológica» de sus afirmaciones. La respuesta oficial de la Comisión doctrinal afirmó que el Concilio no *declaraba* nuevas «definiciones de fe», esto es, una proclamación infalible de un nuevo dogma⁸. Por ello, el grado concreto

6. JUAN XXIII, *Allocutio ad Concilium* «*Gaudet Mater Ecclesia*», 11.X.1962. Vid. T. CITRINI, «A proposito dell'indole pastorale del magistero», en *Teologia* 15 (1990) 130-149; cfr. sobre el tema, J.R. VILLAR, «El paso decisivo: del primer esquema *De Ecclesia* a *Lumen gentium*. La "intuición" de Juan XXIII», en *Diálogo Ecueménico* 36 (2001) 287-323.

7. *Allocutio ad Concilium* «*Salvete, Fratres*», 29.IX.1963.

8. «Teniendo en cuenta el uso de los concilios y el fin pastoral del presente concilio, éste no propone como definido para ser tenido así por la Iglesia en materia de fe y costumbres sino lo que él ha *declarado abiertamente como tal*. Los demás puntos propuestos por el concilio, dado que son la doctrina del *magisterio supremo de la Iglesia*, todos y cada uno de los fieles deben recibirlos y adherirse a ellos según el espíritu mismo del concilio que se manifiesta ya por la materia de que se trata ya por la manera de expresarla, según las normas de interpretación teológica» (*Comunicación complementaria de la Comisión Doctrinal*; cursiva nuestra). El texto de esta declaración de la Comisión doctrinal del Concilio se encuentra recogido en las *Notificationes* hechas por el Secretario General del Concilio en la Congr. General 123, del 16.XI.1964. En las ediciones habituales del texto de la Const. dogm. *Lumen gentium* suele situarse al final del texto conciliar, junto con la *Nota explicativa praevia*.

en que el Concilio empeñaba en cada momento su autoridad habría de deducirse de la materia tratada y del modo de hablar⁹. Por lo demás, gran parte de su enseñanza estaba ya contenida en los Símbolos, y en anteriores definiciones conciliares o papales.

Traigo a colación este extremo porque la tentación de «seleccionar» la enseñanza conciliar puede suceder cuando se manipulan unas afirmaciones de manera patente, o se olvidan intencionadamente otras. Pero también asoma ese peligro cuando ante una determinada idea conciliar uno se pregunta por su autoridad vinculante con la expectativa de desactivarla en algún grado. Ciertamente el «Magisterio de la Iglesia» no es una categoría unívoca, y no todas sus enseñanzas tienen el mismo peso. El proceso clarificador durante siglos que está detrás del concepto de «nota teológica» ha sido absolutamente necesario, ya que el discernimiento cualitativo del Magisterio es una tarea compleja y llena de matices. Ahora bien, como el Magisterio raras veces acude a la definición dogmática, quien valorase una enseñanza *sólo* cuando ésta es formalmente irreformable estaría planteando, quizá sin darse cuenta, una grave cuestión, pues reduciría en la práctica la autoridad magisterial a la *muy eventual proclamación* infalible de la fe en ocasiones *extraordinarias*. Pero con esto se provocaría una depreciación del Magisterio ordinario —no definitorio— de los Obispos (y del Papa), cuya tarea *principal* como pastores es la *testificación* auténtica de la verdad. Esa depreciación del magisterio no propuesto como infalible no es una posibilidad imaginaria, sino bien real, como ilustra, por ejemplo, el caso de la Enc. *Humanae vitae*¹⁰. Además, tal actitud supone implícitamente que el Magisterio puede de-

9. El magisterio del Episcopado disperso por el mundo (magisterio ordinario y universal) está dotado de la infalibilidad, siempre que los Obispos concuerden que una doctrina sea propuesta para ser sostenida *tamquam definitive tenendam* (cfr. LG 25). Es decir, no basta el solo acuerdo en el contenido de una enseñanza, sino también el acuerdo en la irreformabilidad de su proposición. Esto mismo vale para el episcopado universal reunido en Concilio Euménico: también debe explicitar eventualmente el carácter irreformable del magisterio supremo que propone.

10. Vid. J.-M. GARRIGUES, «Le rôle méconnu du Magistère ordinaire», en *Nova et Vetera* 72 (1997) 39. F.A. Sullivan describe esa situación: «molte persone, quando apprendono che le encicliche dopo tutto non sono infallibili, arrivano a la conclusione che non è necessario prestare loro attenzione. Se delle persone sono arrivate a ritenere l'infallibilità del papa come il motivo fondamentale per dare il loro assenso al suo insegnamento, non sorprende che quando questo motivo non è più valido, venga meno anche il loro assenso» (*Il magistero nella Chiesa Cattolica*, Assisi 1993, 195); vid. también J.R. VILLAR, «El magisterio episcopal, enseñanza auténtica del Evangelio», en *Ius Canonicum* 40 (2000) 35-51.

cir palabras *verdaderas* sólo cuando vienen propuestas de manera formalmente definitoria, lo que no es cierto. Semejante idea tiende a concebir que algo es *verdadero* ante todo y primariamente *sólo* porque la Iglesia lo *define expresamente*. Ahora bien, hay verdades de fe —incluso del Símbolo— que la Iglesia nunca ha necesitado definir, y no por ello queda afectada su verdad. Hay que distinguir, por tanto, entre la *verdad* de la fe, y la *certeza* con que la Iglesia eventualmente la proponga ¹¹.

En todo caso, con el Vaticano II estamos ante una enseñanza del *magisterio supremo de la Iglesia*, el del Colegio con su cabeza el Papa reunidos solemnemente en Concilio. En consecuencia, la actitud con que deben leerse sus documentos, sin que esto impida las necesarias distinciones —no todo lo que dice el Concilio tiene el mismo peso, y hay cosas sujetas a las circunstancias del tiempo— reclama una adhesión religiosa de la voluntad y del entendimiento fundada en la fe, según enseña el n. 25 de la Const. *Lumen gentium*. Esta adhesión religiosa viene facilitada —y es lo que quiero subrayar ahora— cuando la actitud primera a la hora de leer el Concilio es la aceptación verdaderamente amorosa de todo el magisterio conciliar sin prejuicios en cualquier sentido.

3. Finalmente, el Sínodo hizo una decidida llamada a descubrir en Cristo el centro del anuncio de la Iglesia. Él es la gozosa novedad del amor y de la misericordia del Padre, manifestado en el misterio Pascual de la Cruz y de la Resurrección (*RF*, II, A, 2). Por ello, la Relación final dirigió también una explícita invitación a hablar menos de las estructuras eclesísticas, y más de Dios y de Cristo (*RF*, I, 4). Una invitación también a manifestar el sentido sagrado y trascendente del hombre, y abrirse al sentido del misterio divino revelado en Jesucristo (*RF*, II, A, 1). En este contexto, ante el vacío interno y la crisis espiritual de muchos contemporáneos, hace una referencia necesaria a la liturgia, que debe fomentar el sentido de lo sagrado y hacerlo resplandecer en espíritu de adoración. De aquí la importancia, de una verdadera participación interna y espiritual, viva y fructuosa del misterio pascual. Simultáneamen-

11. Por otra parte, la obediencia de la fe siempre se dirige, como a su fundamento, a la autoridad de Dios que revela; la Iglesia *testimonia* la verdad. Sobre el modo en que la *autoridad de la Iglesia* interpela a la obediencia de la fe, vid. L. SCHEFFCZYK, «La verdad de las proposiciones y el “permanecer en la Verdad”», en K. RAHNER (dir.), *La infalibilidad de la Iglesia*, Madrid 1978, 131-157. Vid. también J. RATZINGER, *Natura e compito della Teologia*, Milano 1993, 98-100.

te será necesario potenciar las catequesis mistagógicas que introduzcan en la liturgia, en su teología y su disciplina (*RF*, II, B, b, 1-2).

De esa manera, la celebración propiciará la experiencia personal de Dios y la sensibilidad para encontrar también su presencia en la vida cotidiana. Habrá que promover —dice el Sínodo— el sentido de la oración, la conversión, la adoración, de la ofrenda de sí mismo, la caridad y la justicia. Se trata de hacer aparecer la Iglesia ante el mundo como signo e instrumento de santidad, que es su verdadero rostro. La llamada a la santidad es la verdadera vocación de todos los fieles. Concluyo con estas palabras de la Relación final: «La vocación a la santidad es la invitación a la íntima conversión del corazón y a participar de la vida de Dios uno y trino, lo cual significa y supera el cumplimiento de todos los deseos del hombre» (*RF*, II, A, 4).

José R. VILLAR
Facultad de Teología
Universidad de Navarra
PAMPLONA